

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

1781 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 19 de marzo de 2015, por la que se convoca prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se dictan instrucciones para su realización en mayo de 2015.*

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha venido convocando periódicamente pruebas libres para su realización por personas mayores de dieciocho años que, por cualquier circunstancia, no han obtenido dicha titulación, y dictando instrucciones para regular su organización y desarrollo.

A este hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que en su artículo 54, por el que se modifica el artículo 68 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Segundo.- El Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 113, de 7 de junio de 2007), que en el apartado 6º de su disposición adicional primera, dispone que la Consejería competente en materia de educación organizará pruebas con periodicidad anual para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener de modo directo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Tercero.- La Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 27 de agosto de 2010, por la que se regula la evaluación del alumnado de la Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 172, de 1 de septiembre), que en su disposición adicional primera establece que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes convocará anualmente pruebas libres para la obtención, de modo directo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años.

Cuarto.- Los exámenes que integran esta prueba tienen como referentes los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación previstos para la Formación Básica de Personas Adultas en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura

y Deportes, de 27 de agosto de 2010, por la que se actualiza el currículo de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 172, de 1 de septiembre).

Por ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado en el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Convocar prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, para su realización en mayo de 2015, y dictar instrucciones para su organización y desarrollo, de acuerdo con lo recogido en el Anexo y Apéndices (del I al X) de esta resolución.

Segundo.- Facultar a los equipos directivos de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) y de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) para que arbitren el procedimiento más adecuado con el fin de que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma, cuando así se les solicite, y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el sitio web de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, cuya dirección es: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>, también podrá ser consultada la misma.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2015.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, José Moya Otero.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA SU REALIZACIÓN EN MAYO DE 2015.

SUMARIO:

1. Requisitos de participación.
2. Centros de inscripción y realización de la prueba.
3. Convocatoria y calendario previsto.
4. Inscripción en la prueba.
5. Contenidos y elaboración de la prueba.
6. Tribunales calificadores.
7. Materias superadas.
8. Criterios de calificación.
9. Certificaciones de superación de la prueba, ámbito o materia.
10. Listas provisionales y definitivas, actas, certificaciones, propuestas de titulación y resumen estadístico.
11. Aclaración o reclamación de las calificaciones.
12. Protección de datos de carácter personal.
13. Apéndices:
 - Apéndice I: Centros de inscripción y realización de la prueba.
 - Apéndice II: Calendario.
 - Apéndice III: Impreso de inscripción y documentación presentada.
 - Apéndice IV: Declaración responsable.
 - Apéndice V: Certificación de superación de la prueba.
 - Apéndice VI: Certificación de superación de ámbito.
 - Apéndice VII: Certificación de superación de materia.
 - Apéndice VIII: Acta de evaluación.
 - Apéndice IX: Resumen estadístico.
 - Apéndice X: Solicitud de aclaración o reclamación de calificaciones.

1. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta prueba las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad o más en 2015.
- b) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el caso de las personas extranjeras.
- c) No estar cursando oficialmente estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de Formación Básica de Personas Adultas (FBPA) en el curso académico 2014-2015.

2. Centros de inscripción y realización de la prueba.

La inscripción para la prueba y los exámenes se realizarán en los centros que se recogen en el Apéndice I de la presente resolución.

3. Convocatoria y calendario previsto.

La inscripción en la prueba da derecho a su realización en esta convocatoria, que se celebrará los días 14 y 15 de mayo de 2015, de acuerdo con el calendario general previsto en el Apéndice II de esta resolución.

4. Inscripción en la prueba.

4.1. Quien desee participar en la prueba presentará, en la Secretaría del centro en el que desee realizarla, una única solicitud, que constará de original y copia. Esta última será fechada, sellada y devuelta como comprobante de inscripción.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I./N.I.E. o pasaporte, en vigor, o de cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de la identidad del solicitante.

- Certificado de empadronamiento, en el caso de las personas extranjeras.

- Justificante del abono, en una de las entidades bancarias establecidas por el Gobierno de Canarias para el pago de tributos, de la tasa académica correspondiente (modelo 700), que asciende a 19,93 euros, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

- Original y fotocopia, para compulsa, de los documentos de exención de materias o ámbitos, en su caso.

- Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en el momento de la inscripción, aportando el certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo que exprese el tipo de adaptación que se precisa. La Dirección del centro donde se haya presentado la solicitud remitirá a la DGFPA la documentación referida para que esta adopte las medidas que permitan al aspirante realizar las diferentes pruebas en condiciones de igualdad, especialmente en cuanto a la adaptación de tiempos adicionales en la realización de los ejercicios.

Para la inscripción se utilizarán los modelos que figuran como Apéndice III y IV de esta resolución.

4.2. Quien solicite la exención de una o varias materias de la prueba deberá aportar los siguientes documentos acreditativos, según corresponda:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente diligenciado, Historial Académico de la Educación Secundaria Obligatoria, o certificación académica de las materias superadas de 4º de la ESO de las que se solicita la exención.

- Certificación de los ámbitos o materias superados del tramo de Titulación de la Formación Básica de Personas Adultas de las que se solicita exención.

- Certificación de la materia, grupo o ámbito superados en convocatorias anteriores de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4.3. Los plazos de inscripción y publicación de listados (admitidos y excluidos, calificaciones, calendarios, etc.), las fechas de celebración de exámenes, así como el procedimiento y plazos de reclamación se ajustarán a lo establecido en el Apéndice II de la presente resolución.

4.4. Antes del comienzo del periodo de inscripción, los CEPA y CEAD tendrán expuesta en el tablón de anuncios la siguiente información:

- Centros donde se celebrará la prueba.
- Calendario de la prueba.
- Impreso de solicitud de inscripción.

En la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>, se pondrá a disposición de las personas que deseen participar en la prueba una guía de orientación sobre la misma.

5. Contenidos y elaboración de la prueba.

5.1. La prueba tiene por objeto valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos de la FBPA, teniendo como referentes fundamentales para realizar dicha valoración las capacidades comunes y específicas orientadas a la adquisición de las competencias básicas y los criterios de evaluación de los bloques de contenido de la materia y tramo, tal como se establece en el apartado 1.2 del artículo 1 del anexo de la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se regula la evaluación del alumnado de la Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.2. La prueba constará de un examen de cada una de las materias que integran los tres ámbitos en los que se organiza la Formación Básica de Personas Adultas (Comunicación, Científico-Tecnológico y Social). Cada aspirante realizará los exámenes que correspondan a las materias para las que ha formalizado la inscripción y no hayan sido declaradas exentas.

5.3. La prueba del ámbito de Comunicación constará de dos partes:

Primera parte: Lengua Castellana y Literatura.

El examen de esta materia evaluará las competencias del aspirante en comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión escrita, así como sobre el conocimiento de la lengua y la literatura. Tendrá la siguiente estructura:

a) La parte de comprensión auditiva consistirá en la respuesta a varias preguntas relacionadas con la audición de textos orales relacionados con los medios de comunicación (radio, televisión, Internet, etc.).

b) La comprensión de lectura consistirá en la interpretación de la información contenida en un texto (descriptivo, narrativo, dialogado, periodístico, literario, etc.) mediante la contestación de preguntas relacionadas con el mismo.

c) La expresión escrita consistirá en la redacción de un texto referido a temas de actualidad o asuntos de la vida cotidiana.

d) El conocimiento de la lengua se valorará a través de las respuestas a preguntas de distinto tipo referidas a este contenido del currículo de la FBPA.

e) La literatura se evaluará a través de la realización del comentario de un texto literario y de las respuestas a preguntas de distinto tipo referidas a este contenido del currículo de la FBPA.

Segunda parte: Lengua Extranjera.

El examen de Lengua Extranjera evaluará las competencias del participante en comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión escrita, así como sobre el conocimiento del idioma. Tendrá la siguiente estructura:

a) La comprensión auditiva consistirá en la respuesta a varias preguntas relacionadas con la audición de textos orales sencillos relacionados con temas del ámbito de la vida personal, asuntos cotidianos o de actualidad, etc.

b) La comprensión de lectura consistirá en la interpretación de la información contenida en un texto sencillo mediante respuesta a preguntas relacionadas con el mismo.

c) La expresión escrita consistirá en la redacción de un texto sencillo referido a asuntos de la vida personal o cotidiana.

d) El conocimiento de la lengua se evaluará a través de las respuestas a preguntas de distinto tipo relacionadas con los contenidos léxico-semánticos, gramaticales o socioculturales del idioma del currículo de Lengua Extranjera de la FBPA.

5.4. La prueba del ámbito Científico-Tecnológico constará de tres partes:

Primera parte: Matemáticas.

El examen de Matemáticas consistirá en la resolución de problemas y la respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

a) Utilización del lenguaje matemático apropiado a situaciones de la vida cotidiana.

b) Realización de operaciones con distintos tipos de números (naturales, enteros, fraccionarios ...).

c) Resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana que requieran la operación combinada de números, el sistema métrico decimal, la proporcionalidad, o el cálculo de áreas, perímetros y volúmenes de figuras geométricas.

d) Resolución de problemas que requieran el uso de ecuaciones.

e) Representación e interpretación de funciones y gráficas.

f) Cálculo de la media aritmética, mediana y moda de un estudio estadístico propuesto.

g) Explicación escrita del proceso y los cálculos realizados para resolver un problema matemático.

Segunda parte: Conocimiento Natural.

El examen de esta materia consistirá en la explicación y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

a) Planteamiento de hipótesis para la resolución de problemas científicos.

b) Elaboración e interpretación de esquemas, gráficas, diagramas, dibujos y mapas que concreten una información determinada.

c) Explicación de situaciones que requieran conocimientos sobre lo siguiente:

- El planeta Tierra y los seres vivos.

- El ser humano: órganos y sistemas del cuerpo, salud y enfermedad.

- El medio natural y los fenómenos naturales.

- La materia y la energía.

- Fuerza, movimiento y electricidad.

Tercera parte: Tecnología e Informática.

El examen de esta materia constará de dos apartados:

a) Un apartado de aplicación de conocimientos teóricos, donde el participante responderá preguntas y resolverá problemas relacionados con las máquinas, los aparatos y las instalaciones de una vivienda.

b) Una actividad práctica con un ordenador en el que se evaluará la competencia en el uso de un procesador de textos, un programa de presentaciones y una hoja de cálculo, así como los conocimientos de la materia a través de las respuestas a un cuestionario sobre aspectos relacionados con los contenidos de la misma.

5.5. La prueba del Ámbito Social, constará de tres partes:

Primera parte: Conocimiento Social.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, descripción, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) Elaboración e interpretación de esquemas, dibujos o mapas sobre información relacionada con hechos históricos o el medio físico.
- b) Realización de síntesis de información escrita que se proporciona.
- c) Localización en el tiempo y el espacio de períodos, culturas, civilizaciones y acontecimientos históricos relevantes.
- d) Identificación de la contribución del ser humano al desarrollo de los pueblos y sociedades.
- e) Interpretación de acontecimientos históricos o de contenido geográfico.
- f) Explicación del funcionamiento de las sociedades democráticas.
- g) Explicación de la organización de la sociedad canaria actual.

Segunda parte: Trabajo y Sociedad.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) El trabajo y las relaciones laborales.
- b) El mercado laboral y la empresa.
- c) La orientación laboral y la seguridad en el trabajo.
- d) La iniciativa personal y profesional.

Tercera parte: Desarrollo Personal y Participación Social.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

a) Comunicación de pensamientos y emociones relacionados con la expresión artística (música y artes plásticas, visuales y escénicas).

b) La obra artística.

c) Desigualdad, marginación y discriminación en la sociedad actual.

d) La herencia cultural y del patrimonio histórico-artístico de Canarias.

e) Los derechos humanos.

f) Derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la Constitución Española.

g) La seguridad vial.

h) Habilidades sociales y relaciones interpersonales.

5.6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (en adelante, DGFPEA) establecerá los criterios para la elaboración y calificación de los exámenes que integran la prueba, que serán confeccionados por un equipo de docentes propuesto para este fin.

6. Tribunales calificadoros.

6.1. La DGFPEA designará los Tribunales que tendrán la responsabilidad de calificar los exámenes realizados por los participantes, emitir los listados de admitidos y excluidos a la prueba, las actas de calificación, así como de resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten.

6.2. Estos Tribunales Calificadores estarán integrados por ocho docentes: uno, que desempeñará la Presidencia; otro, que desempeñará la Secretaría; y seis vocales. Cubrirán todas las materias curriculares correspondientes a los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se actualiza el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quien desempeñe la Secretaría actuará con voz y voto en las reuniones que se convoquen para el desarrollo de la prueba.

6.3. Los Tribunales Calificadores se adscribirán a un centro sede a efectos administrativos, custodia de la documentación, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de materia, ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los Tribunales Calificadores tendrán como centro sede y centros adscritos los que se indican a continuación:

Isla	Tribunal Calificador	Centro sede del Tribunal	Centros adscritos
Gran Canaria	Número 1	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla C/ Dr. García Castrillo, núm. 22 35005- Las Palmas de Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla
	Número 2	CEPA Santa Lucía de Tirajana C/ Pío X, 22 35110-Vecindario Santa Lucía de Tirajana	CEPA Fuerteventura-Norte CEPA Gáldar CEPA Santa Lucía de Tirajana CEPA Telde-Casco CEPA Titerroygatra (Lanzarote)
Tenerife	Número 1	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto C/ Pedro Suárez Hernández, s/n 38009-Santa Cruz de Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto
	Número 2	CEPA San Cristóbal C/ Escultor Luján Pérez, s/n 38203-San Cristóbal de La Laguna	CEPA Guía de Isora CEPA Guayafanta (La Palma) CEPA Puerto de la Cruz CEPA San Cristóbal CEPA San Sebastián de la Gomera CEPA Valverde (El Hierro)

6.4. La Dirección de los centros donde se celebre la prueba será la encargada de su organización así como de velar por su adecuado desarrollo. Al día siguiente de la última parte de la prueba, los centros remitirán por mensajería a la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en Las Palmas de Gran Canaria o en Santa Cruz de Tenerife, según corresponda, los exámenes realizados.

6.5. Durante la realización de los exámenes deberá estar presente el profesorado de Formación Básica de Personas Adultas o de Secundaria del centro designado por la Dirección y, al menos, un miembro del Equipo Directivo. Cuando sea posible, un miembro del Tribunal estará presente en los centros donde se celebre la prueba.

7. Materias superadas.

Los aspirantes podrán solicitar la exención de examen de materias superadas en la ESO o en la FBPA, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Materias superadas en una convocatoria anterior de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO), prevista en la LOE.

Quien haya superado ámbitos o materias en convocatorias de la prueba libre de GESO de acuerdo con el currículo de la FBPA de 2008, conservará estas en las siguientes convocatorias con las mismas calificaciones obtenidas.

b) Materias superadas de la ESO LOE.

Las materias de la ESO, con una calificación igual o superior a cinco puntos, que hayan sido cursadas con el currículo regulado por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se considerarán superadas en la prueba y conservarán las mismas calificaciones obtenidas cuando fueron cursadas.

c) Materias superadas de la FBPA LOE.

Las materias de la FBPA, con una calificación igual o superior a cinco puntos, que hayan sido cursadas con el currículo de 2008, se considerarán superadas en la prueba y conservarán las mismas calificaciones obtenidas cuando fueron cursadas.

d) Materias o grupo de materias superados en convocatorias anteriores de la prueba libre para la obtención del Graduado en Educación Secundaria prevista en la LOGSE.

Se considerarán también superadas en la prueba las materias o grupos de materias reguladas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

e) Materias superadas ESO LOGSE.

Se considerarán también superadas en la prueba las materias de la Educación Secundaria Obligatoria, con una calificación igual o superior a cinco puntos, reguladas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

f) Materias superadas FBPA LOGSE.

Se considerarán también superados en la prueba las áreas y ámbitos de la FBPA, con una calificación igual o superior a cinco puntos, regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

8. Criterios de calificación.

8.1. La calificación de esta prueba corresponde al profesorado de cada Tribunal Calificador, que actuará de manera colegiada para adoptar las decisiones que correspondan en relación con las calificaciones de materia o ámbito, así como con la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

8.2. Las materias se calificarán numéricamente entre el cero (0) y el diez (10). Se considerará valoración positiva aquella en la que la puntuación obtenida sea igual o superior a cinco puntos.

8.3. La calificación, que será global para cada uno de los ámbitos a que hace referencia el punto 5.2, se expresará en los siguientes términos:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 o 10 puntos	Sobresaliente (SB)

Se superará el ámbito cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos.

La calificación global del ámbito se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las materias que integran el ámbito, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia.

9. Certificaciones de superación de la prueba, ámbito o materia.

9.1. Quien apruebe los tres ámbitos habrá superado la prueba libre, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y recibirá una certificación acreditativa, hasta la recepción del mismo, según el modelo que figura como Apéndice V de la presente resolución.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los ámbitos, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Esta calificación global se expresará en los siguientes términos:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 o 10 puntos	Sobresaliente (SB)

9.2. En el caso de no haber superado los tres ámbitos, el participante mantendrá para sucesivas convocatorias las calificaciones de los ámbitos aprobados. A tal efecto, se le expedirá la certificación correspondiente según el modelo que figura en el Apéndice VI de la presente resolución.

9.3. Quienes no superen todas las materias de un ámbito recibirán una certificación en la que constarán las materias superadas, según el modelo recogido en el Apéndice VII de la presente resolución.

10. Listas provisionales y definitivas, actas, certificaciones, propuestas de titulación y resumen estadístico.

10.1. En los centros donde se celebren las pruebas serán publicadas copias de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como de las actas provisionales y definitivas de calificaciones.

10.2. Las actas provisionales y definitivas de calificación de la prueba, que se ajustarán al modelo que figura en el Apéndice VIII de esta resolución, serán publicadas en los centros donde se realizó la prueba y en la página web de la DGFPEA, cuya dirección se indica en el apartado 4.4 de la misma resolución.

10.3. Las certificaciones y propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán realizadas únicamente por los centros sede de los Tribunales Calificadores mediante una propuesta específica. En dichos centros se archivarán las actas y propuestas, a las que se adjuntarán, durante un año, los exámenes realizados por los aspirantes o, superada esta fecha, hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.

10.4. Las Direcciones de los centros sede de los Tribunales presentarán a la Inspección de Educación, para su visado, una copia de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación, así como del resumen estadístico emitido por el Tribunal correspondiente, según el modelo recogido en el Apéndice IX de la presente resolución.

Una copia de las actas definitivas y del resumen estadístico será remitida por cada Tribunal Calificador a la DGFPEA y a la Inspección General de Educación.

11. Aclaración o reclamación de las calificaciones.

11.1. El participante podrá presentar reclamación o solicitar aclaración sobre sus calificaciones si lo considera oportuno, debiendo realizar la gestión en el centro donde realizó la prueba, según el modelo recogido en el Apéndice X de la presente resolución.

Los centros adscritos en donde se reciban solicitudes de aclaración o reclamaciones a las calificaciones, adelantarán por fax las mismas, y remitirán los originales, el mismo día de la presentación, al Tribunal correspondiente.

Cada Tribunal resolverá las solicitudes de aclaración o reclamaciones presentadas en las fechas determinadas en la presente resolución.

11.2. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por el Tribunal, podrá reiterar su reclamación ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución del Tribunal.

Esta nueva reclamación podrá presentarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

11.3. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá y notificará al interesado la resolución adoptada.

11.4. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por la Dirección Territorial, podrá recurrirla en alzada ante la DGFPEA, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho recurso podrá presentarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

12. Protección de datos de carácter personal.

12.1. La inscripción de una persona para realizar la prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, así como en la Disposición Adicional Vigésimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 14 de agosto de 2008, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal de esta Consejería.

12.2. En el tratamiento de los datos de los participantes se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. Los Tribunales Calificadores y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales de los participantes en las pruebas quedarán sujetos al deber de sigilo.

APÉNDICE I

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015

CENTROS DE INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

ISLA	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO
Fuerteventura	CEPA Fuerteventura-Norte	C/ Majada Marcial, s/n	Puerto del Rosario	928 861 024
Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla	C/ Dr. García Castrillo, núm. 22	Las Palmas de Gran Canaria	928 245 743
	CEPA Gáldar	C/ Tenesora Vidiña, núm. 17	Gáldar	928 882 316
	CEPA Santa Lucía de Tirajana	C/ Pío X, núm. 22 - Vecindario	Santa Lucía de Tirajana	928 753 970
	CEPA Teide-La Herradura	C/ Fulton, núm. 40-Lomo de la Herradura	Telde	928 683 288
Lanzarote	CEPA Titerroygatra	C/ Carlos III, s/n	Arrecife	928 800 019
La Gomera	CEPA San Sebastián de la Gomera	Avda. José Aguiar, s/n	San Sebastián de La Gomera	922 870 532
El Hierro	CEPA Valverde	C/ Simón Acosta, s/n	Valverde	922 550 703
La Palma	CEPA Guayafanta	C/ El Pilar, núm. 20	Santa Cruz de La Palma	922 416 008
Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto	C/ Pedro Suárez Hernández, s/n	Santa Cruz de Tenerife	922 221 087
	CEPA Guía de Isora	C/ Del Campo, núm. 12	Guía de Isora	922 850 212
	CEPA Puerto de la Cruz	C/ Mazoroco, núm. 22 - 5ª Planta	Puerto de la Cruz	922 384 428
	CEPA San Cristóbal	C/ Escultor Luján Pérez, s/n	San Cristóbal de La Laguna	922 260 656

APÉNDICE II**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****CALENDARIO**

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 15 al 27 de abril
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	28 de abril
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria ordinaria, así como las exenciones de examen	5 de mayo
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 7 de mayo
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	11 de mayo
Celebración de la convocatoria ordinaria	14 y 15 de mayo
Solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria de incidencias	Hasta el 18 de mayo
Publicación de listados de admitidos y excluidos en la convocatoria extraordinaria de incidencias, así como las exenciones de examen	20 de mayo
Celebración de la convocatoria extraordinaria de incidencias	21 y 22 de mayo
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros sede y adscritos	8 de junio
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 11 de junio
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	17 de junio

**APÉNDICE III (a)****PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****IMPRESO DE INSCRIPCIÓN****1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos

Nombre Sexo

DNI/NIE/Pasaporte Fecha de nacimiento

2. ORIGEN

Nacionalidad País de nacimiento

Localidad de nacimiento

Provincia o región de nacimiento

3.- RESIDENCIA

Domicilio

Localidad Municipio

Isla Código Postal

Teléfonos

Correo electrónico

Declara que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, por lo que

Solicita participar en la prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que se celebrará los días 14 y 15 de mayo de 2015 en este centro.

(Marque con una X la opción elegida)

Prueba completa

Ámbitos					
Comunicación		Científico-Tecnológico		Social	
Lengua Castellana y Literatura		Matemáticas		Conocimiento Social	
Lengua Extranjera (<i>Especificar</i>)		Conocimiento Natural		Desarrollo Personal y Participación Social	
		Tecnología e Informática		Trabajo y Sociedad	

En a de de 2015

Firma

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de inscripción en la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con las garantías previstas en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El órgano responsable del fichero es el centro al que el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

APÉNDICE III (b)**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****DOCUMENTACIÓN PRESENTADA****1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte
- Certificado de empadronamiento, en el caso de las personas extranjeras
- Justificante de abono de la tasa académica, *Modelo 700*
- Declaración responsable
- Certificado de discapacidad, si solicita adaptación (*se deberá especificar la discapacidad y la adaptación necesaria*)

2. MATERIAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EXENCIÓN (Marcar con una X)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura | <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera (<i>especificar</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> Matemáticas | <input type="checkbox"/> Conocimiento Natural |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento Social | <input type="checkbox"/> Tecnología e Informática |
| <input type="checkbox"/> Trabajo y Sociedad | <input type="checkbox"/> Desarrollo Personal y Participación Social |

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA A EFECTOS DE EXENCIÓN

(Marque con una X)

Se presentan originales y fotocopias de los siguientes documentos:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o Historial Académico de la ESO.
- Certificación de calificaciones de materia superada en Formación Básica de Personas Adultas.
- Certificación de materia, grupo o ámbito superado en convocatoria anterior de prueba de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Firma del interesado/a

Cotejado y conforme con el original

Sello del centro

El/La Secretario/a

(Nombre y Apellidos)

APÉNDICE IV**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____,
con DNI/NIE núm. _____, solicita participar en la convocatoria de la prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, que se celebrará los días 14 y 15 de mayo de 2015 en el centro:

DECLARA bajo su responsabilidad, que no se halla matriculado oficialmente en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Básica de Personas Adultas (FBPA), en el curso académico 2014-2015, en alguno de los siguientes centros:

- Instituto de Educación Secundaria (IES)
- Centro de Educación Obligatoria (CEO)
- Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA)
- Centro de Educación a Distancia (CEAD)
- Centro Autorizado de Educación de Personas Adultas (CAEPA) Radio ECCA

Lo que declara a los efectos de participación en la prueba libre de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria del año 2015.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de inscripción en la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con las garantías previstas en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El órgano responsable del fichero es el centro al que el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



APÉNDICE V

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

D./Dña.....

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que D./Dña., con DNI/NIE/Pasaporte....., ha superado la prueba de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del.....al de mayo de 2015, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha dede 2015, ha demostrado alcanzar los objetivos y competencias establecidos en el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas, fijado en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 27 de agosto de 2010 (BOC núm. 172, de 1 de septiembre), por lo que reúne las condiciones necesarias para que se le expida el título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En, a de de 2015

V.º B.º
El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

**APÉNDICE VI****PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE ÁMBITO**

D./Dña.

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que D./Dña., nacido/a el día ... de de, en....., provincia de, país, de nacionalidad, con DNI/NIE/Pasaporte....., ha superado el ámbito¹, con la calificación de² (*cualitativa y numérica*)(....) en la prueba libre de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, celebrada del ...alde mayo de 2015, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha.....de de 2015.

En a de de 2015

V.º B.º

El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

1) Ámbito de Comunicación; ámbito Científico-Tecnológico; ámbito Social

2) Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8) o Sobresaliente (9 o 10)

APÉNDICE VII**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE MATERIA**

D./Dña.

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que D./Dña., nacido/a el día de de, en....., provincia de, país, de nacionalidad, con DNI/NIE/Pasaporte, ha realizado la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de mayo de 2015, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha de de 2015, ha superado las materias que se indican a continuación con las puntuaciones siguientes:

Ámbito	Materias	Calificación ¹
Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	
	Lengua Extranjera (<i>Especificar</i>):	
Científico-Tecnológico	Matemáticas	
	Conocimiento Natural	
	Tecnología e Informática	
Social	Conocimiento Social	
	Trabajo y Sociedad	
	Desarrollo Personal y Participación Social	

En, a de de 2015

V.º B.º

El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

1. Las materias superadas se expresarán con una calificación de 5 a 10 puntos y, entre paréntesis, la cifra en letras. Las casillas de las materias no superadas se anularán con rayas (---).

APÉNDICE VIII

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015

ACTA DE EVALUACIÓN

AÑO: 2015		CONVOCATORIA: MAYO		CÓDIGO DE ACTA:															
TRIBUNAL CALIFICADOR N.º:		CENTRO SEDE:																	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:																	
N.º TOTAL DE INSCRITOS:		PRESENTADOS:		N.º DE TITULADOS:															
N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE/ Pasaporte	MATERIAS Y ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO												CALIFICACIÓN GLOBAL	TITULA SI/NO			
			COMUNICACIÓN						CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO								SOCIAL		
			LCL ¹	LE ¹	N ²	C ³	MA ¹	CN ¹	TI ¹	N ²	C ³	CS ¹	TS ¹	DP ¹	N ²	C ³	C ³		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			

MATERIAS Y ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO		MATERIAS Y ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO											CALIFICACIÓN GLOBAL		TITULA SI / NO			
		COMUNICACIÓN					CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				SOCIAL		N ⁴	C ⁵				
		LCL ¹	LE ¹	N ²	C ³	MA ¹	CN ¹	TI ¹	N ²	C ³	CS ¹	TS ¹				DP ¹	N ²	C ³
N.º	Apellidos y nombre		DNI/NIE/Pasaporte															
17																		
18																		
19																		
20																		

Esta acta incluye personas. Comienza por D./D.ª y termina con D./D.ª

En de a de de 2015

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El Tribunal Calificador

Vocales

Sello del Centro sede

(Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos)

OBSERVACIONES:

- Las siglas utilizadas en esta acta son las siguientes: (LCL) Lengua Castellana y Literatura, (LE) Lengua Extranjera, (MA) Matemáticas, (CN) Conocimiento Natural, (TI) Tecnología e Informática, (CS) Conocimiento Social, (TS) Trabajo y Sociedad y (DP) Desarrollo Personal y Participación Social.
- Se calificará numéricamente del 0 al 10, sin decimales. En las materias superadas de 4º de ESO, del último Tramo de FBPA o en convocatorias de pruebas libres anteriores se consignará la expresión (EX) Exento, y la calificación numérica que corresponda, según lo establecido en el punto 8 de la convocatoria. En los casos de no presentación al examen se consignará (NP), cuando se haya efectuado inscripción en la materia.
- La calificación numérica de ámbito (N) se expresará del 0 al 10, sin decimales. La calificación global del ámbito se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en las materias que integran el mismo, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta nota media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia. Cuando no se pueda calcular la media por no presentación a una o más materias del ámbito se anula la casilla con rayas (---)
- La calificación cualitativa de ámbito (C) se expresará con Insuficiente (IN), menos de 5 puntos, Suficiente (SU), 5 puntos, Bien (BI), 6 puntos, Notable (NT), 7 u 8 puntos, Sobresaliente (SB), 9 ó 10 puntos, o con No Califica (NC) cuando la casilla de calificación numérica esté anulada.
- La calificación global numérica de la prueba libre se obtendrá calculando la media aritmética de la calificación obtenida en cada uno de los ámbitos y se expresará del 0 al 10, redondeada al valor entero correspondiente. La nota media se obtendrá únicamente cuando se hayan superado los tres ámbitos. En caso contrario, se anulará la casilla con rayas (---)
- La calificación cualitativa de ámbito (C) se expresará con Insuficiente (IN), menos de 5 puntos, Suficiente (SU), 5 puntos, Bien (BI), 6 puntos, Notable (NT), 7 u 8 puntos, Sobresaliente (SB), 9 o 10 puntos, o con No Califica (NC) cuando la casilla de calificación numérica esté anulada.

APÉNDICE IX
PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015
RESUMEN ESTADÍSTICO

CONVOCATORIA DE MAYO DE 2015

TRIBUNAL CALIFICADOR N.º CENTRO SEDE Número de inscritos Presentados Aptos

EDAD /SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre total de inscritos							
% de hombres sobre grupo de edad							
% de mujeres sobre grupo de edad							

MATERIAS/CALIFICACIONES	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
Lengua Castellana y Literatura						
Lengua Extranjera						
Matemáticas						
Conocimiento Natural						
Tecnología e Informática						
Conocimiento Social						
Trabajo y Sociedad						
Desarrollo Personal y Participación Social						

RESUMEN ESTADÍSTICO

ÁMBITOS/CALIFICACIONES	RESUMEN ESTADÍSTICO					
	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
Ámbito de Comunicación						
Ámbito Científico-Tecnológico						
Ámbito Social						
EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64
Hombres						
Mujeres						
TOTAL						
Porcentaje sobre total de inscritos						
Porcentaje sobre total de presentados						
% sobre el grupo de edad de los titulados						
% de hombres sobre grupo de edad						
% de mujeres sobre grupo de edad						

En adede 2015

El/La Secretario/a

V.º B.º

El/La Presidente/a

Sello del centro sede

(Nombre y Apellidos)

**APÉNDICE X****PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015****SOLICITUD DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES****1.- DATOS PERSONALES:**

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>		
DNI/NIE/Pasaporte	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Isla	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Centro donde realizó la prueba	<input type="text"/>		

2.- PETICIÓN DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN MOTIVADA:

En, a de de 2015

Firma

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE MAYO DE 2015, CON SEDE EN EL CENTRO:
